



RESOLUCION N° 242



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 27 FEB 1997

VISTO el Expediente N°6577-2/96 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO" eleva el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS, a desarrollarse en su FACULTAD DE INGENIERIA, en la sede central de la Ciudad de MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, así como también en la subsede de la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RIO NEGRO, con el fin de expedir el título intermedio de PROGRAMADOR UNIVERSITARIO y el título final de LICENCIADO EN SISTEMAS, para los que solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el proyecto referido, dicha Universidad procura formar profesionales que desarrollen conocimientos específicos sobre metodologías y técnicas sistémicas, en toda su gama de posibilidades, en respuesta a la demanda planteada en la zona de influencia de su asiento y subsede respectiva.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios propuesto, se ha producido el dictamen de un experto de reconocido prestigio y se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, quienes han emitido opinión favorable respecto del mismo.

Que las actividades propuestas como alcances de los títulos referidos, guardan relación adecuada con los perfiles fijados para los mismos.

Que por tratarse de una institución universitaria privada con autorización provisional, corresponde a este Ministerio otorgar la autorización para el funcionamiento de las carreras de grado y posgrado, según lo establecido por el

D. Blanda

W
W *su*.
C

21



RESOLUCION N° 242



Ministerio de Cultura y Educación

242

articulo 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N°: 24521. y articulo 16 del Decreto reglamentario N° 576 del 30 de Mayo de 1996.

Que así mismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de títulos referidos, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley citada.

Que si en el futuro el titulo final mencionado fuera incluido en **nomina** prevista por el artículo 43 de la Ley N°24521, deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, motivo por el cual la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente respecto de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el reconocimiento oficial pertinente a los títulos a expedir por la Universidad solicitante, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo establecido por las normas citadas precedentemente y de lo dispuesto por los incisos 8, 10 y 11) del articulo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 -

Por ello, atento a lo propuesto por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR y a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Universidad de la FRATERNIDAD DE LAS AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO" la creacion y

WW
MJS
R
C



Ministerio de Cultura y Educación

242

funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS, a desarrollarse en su FACULTAD DE INGENIERIA, en la sede central de la Ciudad de MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y en la subsede de la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RIO NEGRO, con el fin de expedir los titulos: intermedio de PROGRAMADOR UNIVERSITARIO y final de LICENCIADO EN SISTEMAS, conforme al. plan de estudios obrante como Anexo 1. de esta Resolucion.

ARTICULO 2º.- Otorgar el. reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Considerar, en carácter de actividades para las que tienen competencias los que acrediten tales titulos, a las acciones propuestas como "alcances" por la Universidad, cuyo detalle integra el Anexo II de la presente.

ARTICULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados 'en el articulo 2º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir en el caso de que ellos sean incorporados a la nomina de títulos que le requieran el. control específico del Estado, según lo dispuesto por el articulo 43 de la Ley de Educación Superior N°24521.

ARTICULO 5º.- Registrese, comuníquese y archívese.

*Alfonsina
Andrade*

W.
W. *sec.*

RESOLUCION N° 242

Q *Q*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN



RESOLUCION N° 242



ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación

242

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES
"SANTO TOMAS DE AQUINO"
FACULTAD DE INGENIERÍA
CARRERA: LICENCIATURA EN SISTEMAS

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Nº	AREA	COD.	ASIGNATURA	HOR. SEM.	HOR. ANUAL
1	MAT.	11.A.	Matemática	06	168
2	SFW	10.B	Programacion I	06	168
3	SFW	11.C	Lenguajes I	05	140
4	SFW	11.D	Informática I	05	140
5	MAT.	10.E	Logica Formal	04	112.
6	FCL	12.X	Historia de la Cultura	04	112.
SUBTOTAL DE 1er. AÑO:				30	840

SEGUNDO AÑO

1	AEE	21.A	Administración y Organización Empresarial	05	140
2	SFW	20.B	Programación II	05	140
3	SFW	21.C	Lenguajes II.	06	168
4	SFW	21.D	Informática II	05	140
5	SFW	20.E	Estructura de Datos	05	140
6	FCL	21.X	Filosofía	03	084
SUBTOTAL DE 2º AÑO:				29	812

21.F Práctica Profesional.

TOTAL DE 1º Y 2º AÑO: 1652

TITULO INTERMEDIO: PROGRAMADOR UNIVERSITARIO

TERCER AÑO

1	AEE	31.A	Planeamiento Estratégico	04	112
2	SIS	31.B	Sistemas de Información I	04	112
3	HDW	31.C	Fundam.Arquitec.de Computacion	04	112
4	SFW	30.D	Informática Teórica	05	140
5	AEE	31.E	Intr.Economia Produc. y costos	05	140

01/07/2024
W. M. J. S. C.



RESOLUCION N° 242



Ministerio de Cultura y Educación

242

6	SIS	30.F Teoria de Sistemas	05	1 4 0
7	FCL	32.X Intr. a las Ciencias Teológicas	03	084
SUBTOTAL DE 3er. AÑO:			30	840

CUARTO AÑO

1	AEE	41.A Antropologia Social de la Empresa	06	168
2	HDW	40.B Redes y Teleinformá- tica	06	168
3	AEE	41.C Administración de RR.HH.	05	140
5	SIS	41.E Sistemas de Informa- ción II	05	140
6	SIS	40.F Seminario de Informá- tica I	05	140
7	FCL	40.X Seminario Humanisti- co I	03	084
SUBTOTAL DE 4º AÑO:			30	840
41.D Proyecto Final				
TOTAL GENERAL DE LA CARRERA:			119	3.332

TITULO TERMINAL: LICENCIADO EN SISTEMAS

Observaciones

CREDITOS:

Para PROGRAMADOR UNIVERSITARIO: se requieren 2 créditos en idioma Ingles.

Para LICENCIADO EN SISTEMAS: Se requieren 4 créditos en idioma Ingles (nivel equivalente a Higher Intermediate). Estos créditos incluyen los 2 anteriores requeridos para Programador Universitario.

Referencias de los Códigos de Áreas utilizados.

- | | | |
|----|-----|---|
| 1) | FCL | Formación Cultural |
| 2) | SIS | Sistemas y Entorno Social |
| 3) | HRD | Hardware |
| 4) | MAT | Matemáticas |
| 5) | SFW | Software de Base y Software de Aplicación |

Alf. Ruiz

W. M. J. S. C.



RESOLUCION N° 242-

ANEXO II



Ministerio de Cultura y Educación

242

ALCANCES DE LOS TITULOS INTERMEDIO DE PROGRAMADOR UNIVERSITARIO Y FINAL DE LICENCIADO EN SISTEMAS, PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMAS DE AQUINO"

Programador Universitario

Realizar trabajos técnicos en las áreas de Sistemas e Informática con una perspectiva humanística.

Participar de grupos disciplinarios e interdisciplinarios.

Resolver situaciones problemáticas a través de la modelización y abstracción lógico-matemática.

Resolver problemas con un enfoque que permita un tratamiento algorítmico dé la solución.

Desarrollar y mantener la programación de computadoras y sus programas en organizaciones empresariales o similares.

Producir softwares en las empresas utilizando lenguajes de programación y utilitarios de alta difusión en nuestro país.

Realizar arbitrajes pericias y tasaciones relacionadas con los softwares de base y de aplicación.

Desarrollar programas de servicio y Paquetes de aplicación.

Licenciado en Sistemas

Analizar las políticas de una empresa y de su organización y evaluar planes de acción.

Conducir grupos disciplinarios e interdisciplinarios.

- Investigar los sistemas modelos y procesos en las empresas, en las Bases de Sistemas e Informática y en sus aplicaciones.

Confeccionar sistemas.

- Diseñar y/o implementar sistemas de información a partir del análisis de los procesos funcionales y computacionales de una organización.

- Realizar arbitrajes pericias y tasaciones relacionadas con los sistemas de información.

- Utilizar lenguajes de cuarta generación de mayor difusión.

*Alv
Par
C/ M/ S/*



RESOLUCION N° 242



Ministerio de Cultura y Educación

242

Planificar, conducir y evaluar el diseño e implantacion del sistema automático mediante equipos electrónicos.

Conducir estudios tecnicos, económicos y de factibilidad de implantación en los sistemas referidos al procesamiento automático en temas de última generacion: telemática, multimedios, computacion gráfica, etc.

Realizar arbitrajes policías y tasaciones relacionadas con los equipos Informaticos.

Resolver situaciones problemáticas a traves de la modelización y abstracción lógico-matemática.

Planificar, coordinar y ejecutar tareas relacionadas con su campo específico.

Organizar y conducir Centros de procesamiento de datos.

Administrar sistemas de información, bases de datos y redes telematicas,

- Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los softwares de base y de aplicación.

W

R. M. Su.

C